



MINISTERIO DE EDUCACIÓN.  
GUATEMALA,

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE QUETZALTENANGO Y EL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA "SIBILIA".

CONVENIO No. 86-2016.

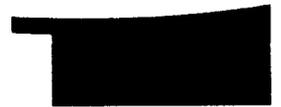
En la ciudad de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango, el día veintisiete de Junio de dos mil dieciséis (27/06/2016), comparecemos: **por una parte** el Licenciado Carlos Enrique López de León, de cuarenta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario con domicilio en 7 Calle 2A-137 Colonia Vista Bella Zona 11 Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número 2285 58840 0101 extendido en el municipio de Quetzaltenango departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala. Actúo en calidad de Director Departamental de Educación, función que ejerzo conforme nombramiento en Acuerdo Ministerial número DIREH- dos mil setecientos noventa y tres guion dos mil dieciséis (DIREH 2793-2016) de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis (31/05/2016) y certificación del acta número cuarenta guion dos mil dieciséis (40-2016) de toma de posesión del cargo contenida en el libro de actas Registro ele doscientos dieciséis mil quinientos diecisiete (L216517) de fecha uno de Junio de dos mil dieciséis (01/06/2016); y de conformidad con la delegación para suscribir Convenios de Subvención contenida en la literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis; y **por otra parte** los señores: Presidente Wilfrido Efraín Mazariegos López, de cincuenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, (agricultor), con domicilio en Caserío los Laureles, Aldea el Edén, municipio de Palestina de los Altos, Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil ochocientos sesenta y nueve, ochenta y tres mil ochocientos veinticuatro, cero novecientos veinticuatro (1869 83824 0924) extendido en el municipio de Palestina de los Altos departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Vicepresidenta Eduvilia Elisabet Gramajo Aguilar viuda de Bonilla, de cincuenta y un años de edad, casada, guatemalteca, (profesión Licenciada en Pedagogía), con domicilio en Barrio el Progreso Sibilía, Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil nueve cientos dos, sesenta mil doscientos cincuenta y cuatro, cero novecientos cinco (1902 60254 0905) extendido en el municipio de Sibilía, departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Secretaria Dilsa Ayme de León Alvarado, de treinta y siete años de edad, casada, guatemalteca,

Comprometidos con la Educación

# MineducGT

MineducGuat

www.mineduc.gob.gt





Dirección Departamental de Educación  
Quetzaltenango

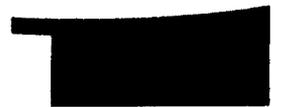
(profesión PEM. Pedagogía), con domicilio en Caserío los Pocitos Sibilia, Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil setecientos noventa y dos, treinta y tres mil ciento catorce, cero novecientos cinco (1792 33114 0905) extendido en el municipio de Sibilia, departamento de Quetzaltenango, por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Tesorero Luis Alberto Paxtor Pérez, de veintiocho años de edad, soltero, guatemalteco, (profesión Perito Contador con Orientación en Computación), con domicilio en Caserío los Pocitos Sibilia, Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil trescientos sesenta y seis, treinta y nueve mil setecientos ochenta y uno, cero novecientos cinco (2366 39781 0905) extendido en el municipio de Sibilia, departamento de Quetzaltenango, por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Vocal I Hugo Ariel de León Salvatierra, de cincuenta años de edad, casado, guatemalteco, (profesión Maestro de Educación Primaria), con domicilio en Caserío los Pocitos Sibilia, Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil nueve cientos noventa y uno, setenta y nueve mil novecientos sesenta y cuatro, cero novecientos cinco (1991 79964 0905) extendido en el municipio de Sibilia, departamento de Quetzaltenango, por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Vocal II Keren Eugenia Escobar Cifuentes, de veinticinco años de edad, soltera, guatemalteca, (profesión Secretaria Bilingüe), con domicilio en municipio de Sibilia, departamento de Quetzaltenango con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil novecientos cincuenta y uno, treinta y ocho mil setecientos sesenta y siete, cero novecientos cinco (1951 38767 0905) extendido en el municipio de Sibilia, departamento de Quetzaltenango, por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Vocal III Adelaida Pérez Mejía, de cincuenta años de edad, casada, guatemalteca, (profesión ama de casa), con domicilio en Aldea Pachuté Sector los Altos San Carlos Sija, departamento de Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil trescientos sesenta y siete, cero siete mil novecientos seis, cero novecientos veinte (2367 07906 0920) extendido en Coatepeque, departamento de Quetzaltenango, por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; actuamos en calidad de Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Diversificada por Cooperativa de enseñanza “Sibilia”, de la que, en su orden, ejercemos los cargos de Presidente, Vicepresidenta, Secretaria, Tesorero, Vocal I, Vocal II y Vocal III, respectivamente; y por tanto como representantes legales de dicho Instituto, como lo establece el artículo 8 del Decreto 17-95 del Congreso de la República, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza – reformado por el artículo 4 del Decreto número 55-2007, del Congreso de la República de Guatemala– calidad que acreditamos con certificación extendida por la Supervisión Técnica Administrativa, Distrito Escolar cero nueve cero cinco cero uno (09 05 01) del municipio de Sibilia, departamento de Quetzaltenango, con fecha seis de julio de dos mil dieciséis (6/07/2,016) ; extendida conforme a lo que para el efecto establece el artículo 4 literal f) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco dos mil quince (35-2015), Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; señalamos como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos las

Comprometidos con la Educación

 @MineducGI

 MineducGuate

[www.mineduc.gob.gt](http://www.mineduc.gob.gt)





instalaciones del Instituto relacionado, ubicado en entrada principal al estadio, del municipio de Sibilia, departamento de Quetzaltenango. Los comparecientes aseguramos: hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal

indicados, que hemos tenido a la vista la documentación relacionada y que la representación que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para otorgar el presente CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE QUETZALTENANGO Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA "SIBILIA", el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: Antecedentes.** De conformidad con lo establecido en la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Educación, asigna y traslada subvención estatal a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza que se encuentran debidamente autorizados y que cuentan con su respectivo registro de ente receptor de transferencias, de acuerdo a la cantidad de secciones y estudiantes que atiende. Se deja constancia que el Instituto Mixto de Educación diversificada por Cooperativa de Enseñanza "Sibilia" fue autorizado según Resolución número 3004-2012, de fecha 04 de octubre de 2012, emitida por Ministerio de Educación.

**SEGUNDA: Base Legal.** El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo que preceptúan los artículos setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), ochenta (80) y ochenta y uno (81) de la Constitución Política de la República de Guatemala; veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número doce guion noventa y uno (12-91) del Congreso de la República de Guatemala; sesenta y cinco (65) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, Decreto catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala; tres (3) de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala; el

Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

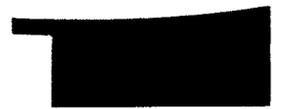
**TERCERA. Objeto del Convenio.** El presente Convenio tiene por objeto otorgar la subvención estatal y establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza la misma a la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Diversificada por Cooperativa de Enseñanza "Sibilia", de conformidad con el artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala. Asimismo, definir las funciones, responsabilidades y condiciones que deberán atenderse, tanto por la

Comprometidos con la Educación

 @MineducG1

 MineducGuate

www.mineduc.gob.gt





Dirección Departamental de Educación  
Quetzaltenango

Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango como por la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Diversificada por Cooperativa de Enseñanza "Sibilia", para cumplir con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, Decreto número catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la

República de Guatemala y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

**CUARTA. Vigencia.** El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en virtud que el ejercicio fiscal es anual. Se renovará anualmente, siempre que se cumpla con lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas (Decreto número 101-97), la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente para el ejercicio correspondiente, la Ley de Institutos por Cooperativa de Educación (Decreto número 17-95) y su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 35-2015, el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Ley de manejo de subsidios y subvenciones, así como las obligaciones establecidas en el presente convenio; en virtud de las erogaciones que hayan sido aprobadas para los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza en el presupuesto del Ministerio de Educación, o por otras causas que las partes de común acuerdo estimen pertinentes.

**QUINTA. Subvención para el ciclo escolar 2016.** De conformidad al artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95), Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, el Ministerio de Educación otorgará al Instituto Mixto de Educación Diversificada por Cooperativa de Enseñanza "Sibilia", la subvención estatal por un monto de Q. 27,388.00, que corresponde a 2 secciones con un mínimo de 10 y un máximo de 14 estudiantes y por un monto de Q. 91,293.00, que corresponde a 3 secciones con un mínimo de 15 y un máximo de 35 estudiantes, lo que corresponde a un monto total anual de Q. 118,681.00, con cargo al Presupuesto General de Egresos asignado a la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, en las estructuras presupuestarias: 11130008-UE-2016-99-00-000-002-431-011 y 11130008-UE-2016-99-00-000-003-431-011 y las que en el futuro le sean asignadas. La subvención será entregada en forma proporcional de enero a octubre de conformidad al ciclo escolar; de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Dicha subvención estatal será destinada

exclusivamente para que pueda prestar, de manera ininterrumpida, sin discriminación alguna, el servicio educativo del nivel de educación media, ciclo básico y/o diversificado.

**SEXTA. Requerimientos específicos del Convenio.** La presente Cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, que contiene los siguientes requisitos:

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 MineducGuate

[www.mineduc.gob.gt](http://www.mineduc.gob.gt)



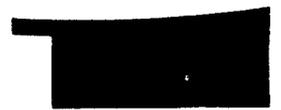
- a) Los componentes del presente Convenio estarán apegados a la teoría programática, en virtud de que se sustenta en la producción de bienes y servicios. La información relacionada con esta literal está incluida en la cláusula primera del presente instrumento.
- b) Monto total y por beneficiario. El monto total de la subvención para el ciclo escolar 2016 es de Q. 118,681.00 y por beneficiario es de Q. 1,059.66
- c) Estructura presupuestaria. La estructura presupuestaria asignada al Convenio es la siguiente: 11130008-UE-2016-99-00-000-002-431-011 y 11130008-UE-2016-99-00-000-003-431-011.
- d) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en la Cláusula Tercera del presente instrumento.
- e) Programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado. El presente requerimiento se solventará de conformidad con la cláusula séptima que indica que el traslado efectivo de los recursos de la presente subvención, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d y e, del Artículo 35, del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.
- f) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Las condiciones que la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Diversificada por Cooperativa de Enseñanza "Sibilia", debe cumplir previo a los desembolsos quedaron establecidas en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio, en lo que fuere aplicable.
- g) Objetivos, metas e indicadores de resultados. Los objetivos, metas e indicadores que servirán para la evaluación de avance físico y financiero de la subvención otorgada a la Junta Directiva del Instituto son los siguientes: **Objetivos:** Brindar el servicio educativo en el nivel o niveles, grados y secciones autorizados por el Ministerio de Educación. **Metas:** 1. Atender a un total de 112 estudiantes en el ciclo de educación Diversificada. 2. Organizar y mantener funcionando de enero a octubre 5 secciones de 3 grados de ambas carreras del ciclo de educación Diversificado, así: (1 sección por grado). 3. Ejecutar, para el funcionamiento del Instituto, la subvención estatal por un monto total de Q. 118,681.00 **Indicadores:** 1. La cantidad total de 112 estudiantes atendidos en el ciclo escolar dos mil dieciséis. 2. Organizar y mantener funcionando de enero a octubre 5 secciones, así (1 sección por grado). 3. Las secciones atendidas de enero a octubre 6. 4. La cantidad de estudiantes atendidos por grado y sección. 5. El monto de la subvención ejecutada por desembolso y su monto total Q. 118,681.00.
- h) Metodología a utilizar para la evaluación de impacto. La metodología que se utilizará como base en la evaluación del presente Convenio se establece en el inciso 3) de la cláusula Décima del presente Convenio.
- i) Sistema de Información de Monitoreo y Evaluación. Para darle cumplimiento a la presente literal se utilizarán los sistemas: Sistema de Registros Educativos para los Niveles de Educación Media y el Sistema Nacional de Indicadores, autorizados a

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 MineducGuate

[www.mineduc.gob.gt](http://www.mineduc.gob.gt)



GUATEMALA

través de los Acuerdos Ministeriales 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015 y 1703-2013 de fecha 27 de junio de 2013, respectivamente.

- j) Periodicidad de las Evaluaciones. Esta será a través del informe anual que presente la entidad beneficiaria según se regula en el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número 35-2015.

**SÉPTIMA. Corresponsabilidad jurídica.** La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal k, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, es corresponsable jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligada a verificar el uso adecuado de los mismos.

**OCTAVA. Verificación.** La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal l, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la Cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas previo a que la entidad otorgante traslade los recursos a la entidad beneficiaria.

**NOVENA. Transferencia de Recursos Financieros.** La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5, literal m, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d, y e, del Artículo 25, del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

**DÉCIMA. Obligaciones de la Dirección Departamental de Educación.** 1) Gestionar a donde corresponda la cuota financiera (Programación de desembolsos) de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto y adicionalmente debe cumplir con lo establecido en el artículo doce (12) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). Asimismo debe velar porque el Instituto objeto del presente Convenio cuente con la asignación presupuestaria y la programación correspondiente en el código de ente receptor de transferencias. 2) Coordinar con la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Diversificada por Cooperativa de Enseñanza "Sibilia" la evaluación de metas e indicadores de resultados. 3) Establecer la metodología para llevar a cabo la evaluación de impacto. 4) Realizar la supervisión, monitoreo y seguimiento del

funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las disposiciones legales y directrices que emita el Ministerio de Educación. 5) Actualizar mensualmente y publicar en el portal Web del Ministerio de Educación los Convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondiente y los informes de avance físico y financiero remitidos al

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 MineducGuate

[www.mineduc.gob.gt](http://www.mineduc.gob.gt)





Ministerio de Finanzas Públicas. 6) Remitir la solvencia del Instituto Mixto de Educación Diversificada por Cooperativa de Enseñanza "Sibilia" a donde corresponde.

**DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones de la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación diversificada por Cooperativa de Enseñanza "Sibilia".** 1) Registrar la información de cada uno de los estudiantes inscritos, promovidos, no promovidos y retirados, en los sistemas informáticos, en las fechas que para el efecto establezca el Ministerio de Educación. 2) Publicar en un lugar visible para los miembros de la comunidad educativa los recursos recibidos por concepto de la subvención estatal, municipal, contribuciones de los padres de familia y otros que puedan recibir, así como los gastos realizados mensualmente. 3) la Junta Directiva del Instituto deberá remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección

Departamental de Educación que corresponda, en los primeros diez días de cada mes, el informe de avance físico y financiero del mes inmediato anterior, el cual debe contener lo que indica el artículo catorce (14) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). 4) Presentar el informe anual a la Dirección Departamental de Educación correspondiente. 5) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza, utilizara los recursos asignados para gastos de funcionamiento y mejoramiento del establecimiento de conformidad a los artículos diecisiete (17) y dieciocho (18) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015), debe cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, así como su Reglamento. 6) Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones ministeriales relacionadas con el funcionamiento del centro educativo. 7) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que realice la Contraloría General de Cuentas y la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación. 8) Presentar a la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, derivado de la suscripción del presente Convenio, adjunto al expediente de pago, los siguientes documentos: Certificación de la ubicación del establecimiento, número de alumnos inscritos por sección, estados financieros que incluyan el Estado de Flujo de Efectivo, en los cuales se especifique claramente el origen y destino de los recursos, adjuntando constancia de haber entregado a la Contraloría General de Cuentas, caja fiscal del mes anterior. 9) En el caso de que los recursos objeto del Convenio se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, La Junta Directiva del Instituto deberá remitir un listado, indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación, al Ministerio de Finanzas Públicas en los formatos y plazo que dicho Ministerio establezca para el efecto.

**DÉCIMA SEGUNDA. Rendición de cuentas.** Los representantes legales del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza Sibilia, quedan obligados a presentar los documentos que soliciten los entes fiscalizadores y dependencias del Ministerio de

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 MineducGuat

[www.mineduc.gob.gt](http://www.mineduc.gob.gt)





Educación que correspondan; asimismo, serán responsables ante Contraloría General de Cuentas de la ejecución de los recursos y de cumplir con los procedimientos establecidos por dicha dependencia relacionados con la Cuentadancia y Probidad.

**DÉCIMA-TERCERA. Fiscalización, supervisión, monitoreo y evaluación.** El Ministerio de Educación, por medio de las unidades correspondientes, velará por el cumplimiento de los objetivos y demás estipulaciones establecidas en el presente Convenio a través de las acciones siguientes: la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) realizará la fiscalización de los fondos públicos a que se refiere este Convenio, en forma ex post de acuerdo al Plan Anual de Auditoría (PAA) y con base a muestreo selectivo y normas de auditoría gubernamental. La supervisión, monitoreo y evaluación, queda bajo

la responsabilidad de: la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango a través de: a) la subdirección o departamento de fortalecimiento a la comunidad, b) la subdirección o departamento técnico pedagógico, c) subdirección o departamento

administrativo y financiero, d) y otras subdirecciones o departamentos que considere pertinentes.

**DÉCIMA-CUARTA. Prohibiciones.** La Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Diversificada por Cooperativa de Enseñanza "Sibilia" tiene específicamente prohibido: a) Ceder los derechos que provengan del presente Convenio, b) Utilizar los fondos para fines distintos a los que se especifican en el presente Convenio y la Normativa legal vigente. c) Celebrar empréstitos, con los fondos de la subvención, d) Efectuar modificaciones en gasto a cantidades a ejecutarse, comprometiéndose a deducir las responsabilidades civiles y penales que correspondan, a las personas que resulten involucradas en las violaciones al presente Convenio, así como a responder y reponer con sus propios fondos toda cantidad de la subvención que se haya utilizado para fines distintos a los aquí establecidos.

**DÉCIMA-QUINTA. Causas para la terminación del Convenio:** El presente Convenio podrá darse por terminado: a) Si las partes así lo acordaran; b) Si se diera uso distinto o se detectaran anomalías en el manejo y ejecución de los fondos aportados por el Ministerio de Educación; c) Si la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Diversificada por Cooperativa de Enseñanza "Sibilia" no cumple con los objetivos y obligaciones pactadas en el presente Convenio; d) Por incurrir en las causales indicadas en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015). Al finalizar los efectos y vigencia del presente Convenio se liquidarán las obligaciones respectivas, otorgándose finiquito recíproco entre ambas partes.

**DÉCIMA-SEXTA. Modificaciones, controversias y casos no previstos.** Las disposiciones contenidas en el presente Convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes. Las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 MineducGuate

[www.mineduc.gob.gt](http://www.mineduc.gob.gt)

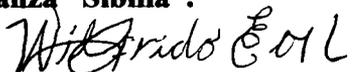


cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas en forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados, y los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente Convenio.

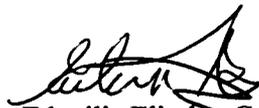
**DÉCIMA.SÉPTIMA. Anexos.** Forman parte del presente Convenio: a) Documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes. b) Fotocopia del Acuerdo Ministerial de creación del Instituto Mixto de Educación Diversificada por Cooperativa de Enseñanza "Sibilia". c) Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto. d) Constancia de cuentadancia del Instituto. e) Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto Mixto de Educación Diversificada por Cooperativa de Enseñanza "Sibilia". f) Otros que de acuerdo a la normativa legal vigente correspondan.

**DÉCIMA-OCTAVA. Lectura y aceptación.** En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en la calidad con que cada uno actuamos, hemos dado lectura al presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) originales contenidos en nueve (9) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, impresas únicamente en su anverso. El presente Convenio deberá someterse para su aprobación a las autoridades superiores del Ministerio de Educación, debiendo emitirse la disposición legal correspondiente.

**Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Diversificada por Cooperativa de Enseñanza "Sibilia".**



**Wilfrido Efraín Mazariegos López**  
Presidente



**Licda. Eduvilia Elisabet Gramajo Aguilar**  
Vicepresidenta



**Profa. Dilsa Ayme de León Alvarado**  
Secretaria



**P.C. Luis Alberto Paxtor Pérez**  
Tesorero



**Prof. Hugo Ariel de León Salvatierra**  
Vocal I



**Profa. Keren Eugenia Escobar Cifuentes**  
Vocal II



**Adelaida Pérez Mejía**  
Vocal III



**Lic. Carlos Enrique López de León**  
Director Departamental de Educación.



Comprometidos con la Educación

# Ministerio de Educación

ACUERDO MINISTERIAL No. 3004-2012

Guatemala, C. A.

GUATEMALA, 04 de octubre de 2012

## LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo 73 determina que, el Estado podrá subvencionar a los centros educativos privados gratuitos y la ley regulará lo relativo a esta materia. Los centros educativos privados funcionarán bajo la inspección del Estado; y están obligados a llenar, por lo menos, los planes y programas oficiales de estudio.

### CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, en Resoluciones SDTPBI-AyC Números 061-2012 del 25 de septiembre de 2012 y 062-2012 del 25 de septiembre de 2012, que autorizan el funcionamiento de los Institutos: **A)** Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Tierra Colorada, ubicado en Tierra Colorada Baja del municipio de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango; y **B)** Instituto Mixto de Educación Diversificada por Cooperativa de Enseñanza, "Sibilia", ubicado en la Entrada Principal al Estadio del municipio de Sibilia, departamento de Quetzaltenango; respectivamente.

### CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, en el Dictamen No. 322 del 29 de agosto del 2012, autoriza la transferencia presupuestaria solicitada por la Dirección Departamental de Educación Quetzaltenango, para subvencionar los nuevos institutos por cooperativa de enseñanza, entre los cuales están los Institutos: **A)** Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Tierra Colorada, municipio de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango; y **B)** Instituto Mixto de Educación Diversificada por Cooperativa de Enseñanza "Sibilia", del municipio de Sibilia departamento de Quetzaltenango. Este Despacho, a través de la Resolución número 1009 del 07 de septiembre 2012 aprueba la reprogramación mediante el Dictamen No. 322 de la Dirección de Administración Financiera -DAFI-.

### POR TANTO:

Con base a lo considerado y en ejercicio de las funciones que le confiere los artículos 73 y 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en el Decreto número: 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional, en sus artículos 1, 2, 3, 8, 10, 26 y 27; Decreto Número 17-95 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Artículo 3, reformado por el Decreto número 55-2007 del Congreso de la República de Guatemala;

### ACUERDA:

**Artículo 1.** Autorizar las subvenciones siguientes: **A)** Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Tierra Colorada, ubicado en Tierra Colorada Baja del municipio de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango, por la cantidad de VEINTISIETE MIL OCHENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q 27,063.00) con cargo a la partida número 2012-1113-000-99-00-000-003-000-0901-11-431 NIT 77531922; y **B)** Instituto Mixto de Educación Diversificada por Cooperativa de Enseñanza, "Sibilia", del municipio de Sibilia departamento de Quetzaltenango, por la cantidad de SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q 66,353.00) con cargo a la partida número 2012-1113-000-99-00-000-004-000-0905-11-431 NIT 77557328, del Presupuesto de egresos del Ministerio de Educación.

CAF

# Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Artículo 2. El presente acuerdo tiene vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE



*Cynthia Carolina del Águila Mendizábal*  
CINTHYA CAROLINA DEL ÁGUILA MENDIZÁBAL

VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN

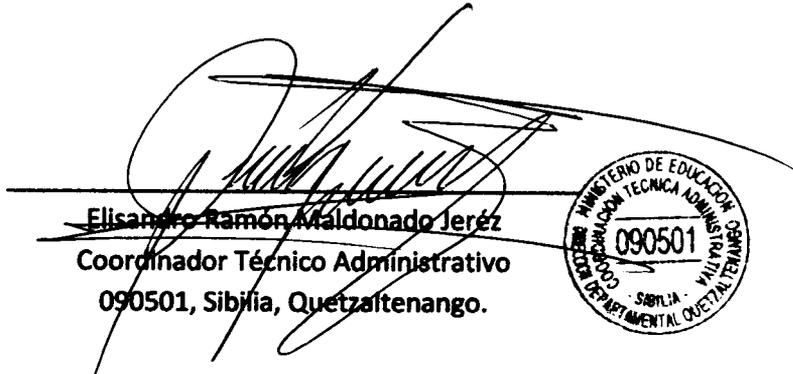


*Alfredo Gustavo García Archila*  
ALFREDO GUSTAVO GARCÍA ARCHILA

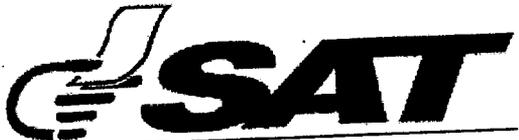
EL INFRASCRITO COORDINADOR TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESCOLAR CERO NUEVE CERO CINCO CERO UNO (090501) DEL MUNICIPIO DE SIBILIA, HACE CONSTAR QUE:

La Dirección exacta de la ubicación del Instituto Mixto de Educación Diversificada por Cooperativa de Enseñanza "Sibilia" con código asignado 09-05-0014-46 es: Entrada Principal al Estadio, del municipio de Sibilia, departamento de Quetzaltenango.

Y, PARA LOS USOS LEGALES QUE AL INTERESADO CONVENGAN, EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN UNA HOJA ÚTIL DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA, EN EL MUNICIPIO DE SIBILIA, QUETZALTENANGO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

  
~~Elisandro Ramón Maldonado Jeréz~~  
Coordinador Técnico Administrativo  
090501, Sibilia, Quetzaltenango.





SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

# CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

RATIFICADO  
REALIZÓ ACTUALIZACIÓN O  
CONFIRMACIÓN DE DATOS

NIT 77557328  
ESTADO ACTIVO  
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION DIVERSIFICADA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA "SIBILIA"  
RATIFICADO HASTA 20/10/2016  
DOMICILIO FISCAL ENTRADA PRINCIPAL AL ESTADIO SIBILIA,QUETZALTENANGO  
TELÉFONO 77758635  
FAX  
CORREO ELECTRÓNICO  
CORREO ELECTRÓNICO  
AGENCIA VIRTUAL



Número de Acceso: 55224642

FECHA DE CONSTITUCIÓN 21/10/2011  
FECHA INSCRIPCIÓN RTU 20/03/2012  
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE DATOS 23/02/2016  
FECHA ÚLTIMA RATIFICACIÓN DE DATOS 23/02/2016

ACTIVIDAD ECONÓMICA ENSEÑANZA PRIMARIA, PREPRIMARIA Y SECUNDARIA  
SISTEMA INVENTARIO NO APLICA A SISTEMA DE INVENTARIOS  
SISTEMA CONTABLE Devengado  
CALIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE NORMAL

## 1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

NIT 3394930-1  
1.1 NOMBRE EDUVILIA ELISABET, GRAMAJO AGUILAR DE BONILLA  
FECHA NOMBRAMIENTO 08/02/2012

## 2. DATOS CONTADOR

NIT 6083748-9  
NOMBRE LUIS ALBERTO, PAXTOR PEREZ  
FECHA NOMBRAMIENTO 08/02/2012  
ESTADO ACTIVO

## 3. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO

3.1 NÚMERO Y NOMBRE ESTABLECIMIENTO 1 - INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION DIVERSIFICADA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA "SIBILIA"  
DOMICILIO COMERCIAL ENTRADA PRINCIPAL AL ESTADIO SIBILIA,QUETZALTENANGO  
FECHA INICIO OPERACIONES 05/03/2012  
ESTADO ACTIVO  
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN 29/01/2013

## 4. DATOS DE AFILIACIONES

IMPUESTO AFILIADO RÉGIMEN  
ISR EXENTO  
ISR EXENTO

NOMBRE DE LA OBLIGACIÓN  
DECLARACIÓN JURADA Y PAGO ANUAL  
PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA ANUAL

FRECUENCIA DE PAGO  
PAGO ANUAL  
PAGO ANUAL

**5. OTRAS OBLIGACIONES****NOTAS:**

- A. Al modificar sus datos de inscripción, deberá dar aviso a la "SAT" para evitar sanciones posteriores.
- B. La presente constancia tendrá validez de un año; al realizar cualquier modificación a sus datos de inscripción pierde su validez.
- C. La autenticidad de esta constancia puede ser verificada mediante el número de acceso 55224642 en el sitio [www.portal.sat.gob.gt](http://www.portal.sat.gob.gt) o por medio del lector de código QR desde un dispositivo móvil.

**CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA**

<b>NIT</b>	77557328
<b>NOMBRE</b>	INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION DIVERSIFICADA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA "SIBILIA"
<b>DOMICILIO FISCAL</b>	ENTRADA PRINCIPAL AL ESTADIO SIBILIA, QUETZALTENANGO
<b>FECHA MODIFICACIÓN</b>	23/02/2016

**Usuario:** wercdas  
**OFICINA QUETZALTENANGO**  
**Fecha de Impresión:** 23/02/2016  
**Hora:** 14:24:56



Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

CACT-QTZ-581- 2016

La infrascrita Técnico Administrativa de la Contraloría General de Cuentas en Quetzaltenango, hace constar que ha tenido a la vista el correspondiente libro de inscripción y/o Actualización de cuentadantes No. de Registro 36,080 del departamento de Quetzaltenango, en donde a folio No. 161 aparecen los datos de Inscripción y/o Actualización de el (la) :

**INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION DIVERSIFICADA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA "SIBILIA",  
MUNICIPIO DE SIBILIA, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO**

Con número de cuenta :

**CGCQ-0022-I2-900-905-2,012**

Estando registrados como cuentadantes de dicha entidad a la presente fecha, las personas que se describen a continuación, según los datos que ellos proporcionaron para su registro o actualización:

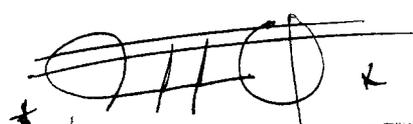
- 1 **Nombre:** EDUVILIA ELISABET GRAMAJO AGUILAR DE BONILLA  
**Cargo:** Director  
**DPI:** 1902-60254-0905  
**NIT:** 3394930-1  
**Dirección:** BARRIO EL PROGRESO, SIBILIA
- 2 **Nombre:** LUIS ALBERTO PAXTOR PEREZ  
**Cargo:** Contador  
**DPI:** 2366-39781-0905  
**NIT:** 6083748-9  
**Dirección:** CASERIO LOS POCITOS, SIBILIA

No. 63A-2 Boleta pago: 1432608, 1432610

A solicitud de los interesados y para los usos legales que convengan, se extiende la presente constancia en papel con membrete de la institución, misma que se firma y sella. En la ciudad de Quetzaltenango, a los veintitres días del mes de mayo del dos mil dieciseis.

Certificó:

Vo.Bo.

  
Julia Aracely Gómez Olcof  
Delegación Quetzaltenango  
Dirección de Delegaciones Departamentales  
Contraloría General de Cuentas

  
Lic. Byron Dagoberto Hernández Cutzal  
Jefe Delegación Departamental  
Delegación C. G. C. Quetzaltenango



Página 1 de 1

INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA POR COOPERATIVA DE  
ENSEÑANZA "SIBILIA", QUETZALTENANGO



LA INFRASCrita DIRECTORA DEL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA "SIBILIA", SEGÚN AUTORIZACIÓN NO. . 3004-2012-04-10-2012, UBICADO EN LA ENTRADA PRINCIPAL AL ESTADIO DEL MUNICIPIO DE SIBILIA, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO, POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN. NOTIFICA LA CANTIDAD DE ALUMNOS INSCRITOS EN LOS GRADOS Y SECCIONES DE AMBAS CARRERAS DE PERITO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y PERITO CONTADOR BILINGÜE (ESPAÑOL-INGLÉS), CORRESPONDIENTE AL CICLO ESCOLAR DOS MIL DIECISÉIS DEL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA "SIBILIA".

**4to. Perito en Administración de Empresas Sección "A" 28 alumnos**

**5to. Perito en Administración de Empresas Sección "A" 21 alumnos**

**6to. Perito en Administración de Empresas Sección "A" 23 alumnos**

**4to, Perito Contador Bilingüe (Español-Inglés) Sección "A" 18 alumnos**

**5to, Perito Contador Bilingüe (Español-Inglés) Sección "A" 11 alumnos**

**6to, Perito Contador Bilingüe (Español-Inglés) Sección "A" 11 alumnos**

**TOTAL DE ALUMNOS INSCRITOS 112**

F) \_\_\_\_\_  
P.C. Luis Alberto Paxtor Pérez  
Secretario-Contador



Vo.Bo. \_\_\_\_\_

Licda. Eduvilia Elisabet Gramajo Aguilar  
Directora

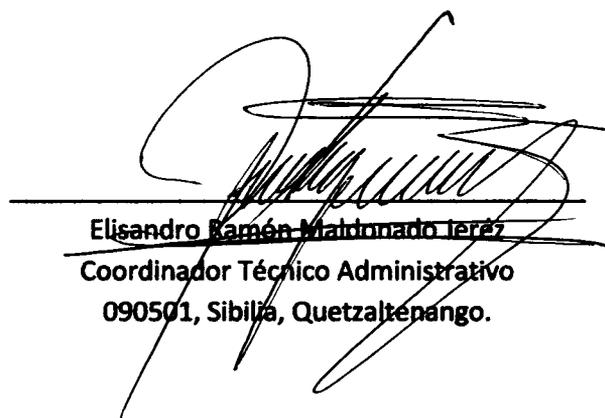


*Entrada Principal al Estadio de este municipio*

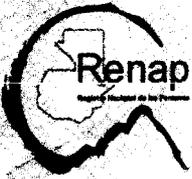
EL INFRASCRITO COORDINADOR TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESCOLAR CERO NUEVE CERO CINCO CERO UNO (090501) DEL MUNICIPIO DE SIBILIA, HACE CONSTAR QUE PARA EL EFECTO TUVO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS NÚMERO UNO (1) QUE SE LLEVA EN EL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA "SIBILIA", EN EL QUE A FOLIOS NOVENTA, NOVENTA Y UNO, NOVENTA Y DOS Y NOVENTA Y TRES (90, 91, 92 Y 93) SE ENCUENTRA EL ACTA NÚMERO CERO CINCO GUIÓN DOS MIL DIECISÉIS (05-2016), EN LA QUE EN EL PUNTO OCTAVO SE ENCUENTRA LA ELECCIÓN DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA, EL CUAL COPIADO LITERALMENTE DICE:

ACTA No. 3-2016.....OCTAVO: Se indica que uno de los puntos importantes es nombrar a la nueva Junta Directiva de Padres de Familia ya que la actual ya lleva dos años y la ley únicamente permite dos años de funciones ya que es un requisito que se nos pide por parte del Ministerio de Educación quien es la representante legal de los Institutos por Cooperativa quedando de la siguiente manera: Presidente El señor Wilfrido Efrain Mazariegos López, Vicepresidenta Eduvilia Elisabet Gramajo Aguilar, Secretaria Dilsa Ayme de León Alvarado, Tesorero Perito Contador Luis Alberto Paxtor Pérez, Vocal I representante de la Municipalidad el profesor Hugo Ariel de León Salvatierra, Vocal II Proresora Keren Eugenia Escobar Cifuentes, Vocal III Señora Adelaida Perez Mejía....aparecen treinta y cuatro firmas ilegibles y los sellos de secretaría y dirección del Instituto Mixto de Educación Diversificada por Cooperativa de Enseñanza "Sibilia".

Y, PARA LOS USOS LEGALES QUE AL INTERESADO CONVENGAN, EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN UNA HOJA ÚTIL DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA, EN EL MUNICIPIO DE SIBILIA, QUETZALTENANGO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

  
~~Elisandro Ramón Maldonado Teréz~~  
Coordinador Técnico Administrativo  
090501, Sibilia, Quetzaltenango.





# Registro Nacional de las Personas

República de Guatemala

Palestina De Los Altos, Quetzaltenango

Registro Civil de las Personas

Certificado de Nacimiento



El infrascrito Registrador Civil del Registro Nacional de las Personas de Palestina De Los Altos  
CERTIFICA

que con fecha cuatro de julio de mil novecientos sesenta y seis en la partida 808, del folio  
203 y libro 1-R, fue inscrito el nacimiento de:

## Datos del inscrito

- Wilfido Efraim , Mazariegos López -

Nombres y apellidos del inscrito	
veintiseis de julio de mil novecientos sesenta y dos	Masculino
Fecha de nacimiento	Género
Guatemala, Quetzaltenango, Palestina De Los Altos	
Lugar de nacimiento	

## Datos de la madre

- Alfonza , Lopez -

Nombres y apellidos de la madre	
No Consta	
Lugar de origen	

## Datos del padre

- Abraham Eusebio , Mazariegos -

Nombres y apellidos del padre	
Palestina de los Altos	
Lugar de origen	

## Observaciones

Razón: EL INSCRITO AL FONDO CONTRAJO MATRIMONIO CIVIL ANTE LOS OFICIOS DEL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JUAN OST. CON: BLANCA ALICIA MENDOZA MONTEROSO CON FECHA 8 DE JULIO DE 1995. CONSTE PALESTINA DE LOS ALTOS 22 DE SEPTIEMBRE DE 1995 FIRMA Y SELLO.





Registro Civil de las Personas  
Certificado de Nacimiento

ID: 290000000416

El Infrascrito Registrador Civil de las Personas del Registro Nacional de las Personas del municipio de Sibilia, departamento de Quetzaltenango, CERTIFICA

que con fecha cinco de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, en la partida 539, folio 263 del libro 17, del Registro Civil del Municipio de SIBILIA, Departamento de QUETZALTENANGO, quedó inscrito el nacimiento de:

**- Eduvilia Elisabet , Gramajo Aguilar -**

Nombres y apellidos del inscrito

**Datos del inscrito**

1902602540905

Código Único de Identificación (CUI)

Treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y cinco

Fecha de nacimiento

Guatemala, Quetzaltenango, Sibilia

Lugar de nacimiento

Femenino

Género

**Datos de la madre**

- Susana , Aguilar -

Nombres y apellidos de la madre

Fecha de nacimiento

Sibilia

Lugar de origen

Fotografía  
no  
disponible

Fotografía  
no  
disponible

**Datos del padre**

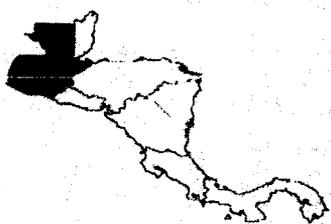
- Elfego D. , Gramajo R. -

Nombres y apellidos del padre

Fecha de nacimiento

Sibilia

Lugar de origen





**Registro Nacional de las Personas**

República de Guatemala

Registro Civil de las Personas

Certificado de Nacimiento



El infrascrito Registrador Civil de las Personas del Registro Nacional de las Personas del Municipio de Sibilia, Departamento de Quetzaltenango, CERTIFICA

que con fecha nueve de abril de mil novecientos setenta y nueve, en la partida 718, folio 359 del libro 19, del Registro Civil del Municipio de Sibilia, Departamento de Quetzaltenango, quedó inscrito el nacimiento de:

**Datos del inscrito**

- Dilsa Ayme , de León Alvarado -

Nombres y apellidos del inscrito

diez de marzo de mil novecientos setenta y nueve

Femenino

Fecha de nacimiento

Género

Guatemala, Quetzaltenango, Sibilia, Caserío Los Pocitos

Pais, Departamento, Municipio de nacimiento

**Datos de la madre**

- Adelaida , Alvarado Mejia -

Nombres y apellidos de la madre

Sibilia, Quetzaltenango

Lugar de Origen

**Datos del padre**

- Mauro Dagoberto , de León Gramajo -

Nombres y apellidos del padre

--

Lugar de Origen

**Observaciones**

RAZÓN: Según acta No. 2099 de fecha 11/10/1999, del Libro No. 3 de Reconocimientos el Señor: Mauro Dagoberto de León Gramajo, Reconocio como hija quedando en consecuencia con sus apellidos correctos así: DILSA AYME DE LEÓN ALVARADO, el 11/10/1999. Conste Sibilia 11/10/1999, Firma Ilegible Registrador Civil.

El Infrascrito Registrador Civil de las Personas del municipio Sibilia, departamento de Quetzaltenango, hace constar que de conformidad con la información proporcionada por la Dirección de Procesos, el inscrito en la partida de fondo se enroló con fecha 17/02/2010, por lo que corresponde el Código Único de Identificación - CUI - 1792331140905

ULTIMA LINEA



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS - RENAP  
REGISTRO CIVIL - QUETZALTENANGO  
25/10/2012 11:05:24a.m.  
KESCOBAR290



No. correlativo: I0003229017022016

República de Guatemala



**Registro Civil de las Personas  
Certificado de Nacimiento**

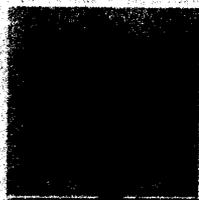
ID:290000001478

El Infrascrito Registrador Civil de las Personas del Registro Nacional de las Personas del municipio de Sibilia, departamento de Quetzaltenango, **CERTIFICA**

que con fecha veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, en la partida 540, folio 270 del libro 22, del Registro Civil del Municipio de SIBILIA, Departamento de QUETZALTENANGO, quedó inscrito el nacimiento de:

**- Luis Alberto , Paxtor Pérez -**

Nombres y apellidos del inscrito



**Datos del inscrito**

2366397810905

Código Único de Identificación (CUI)

Veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y ocho

Fecha de nacimiento

Guatemala, Quetzaltenango, Sibilia

Lugar de nacimiento

Masculino

Género

**Datos de la madre**

- Angelina Marcelina , Pérez Chavez -

Nombres y apellidos de la madre

Fecha de nacimiento

Sibilia

Lugar de origen

Fotografía  
no  
disponible

Fotografía  
no  
disponible

**Datos del padre**

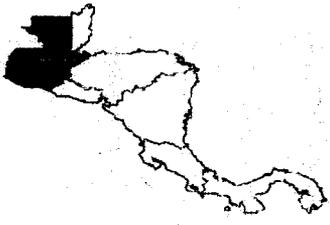
- Santiago , Paxtor Saquiche -

Nombres y apellidos del padre

Fecha de nacimiento

Sibilia

Lugar de origen



1941108420905  
17/02/2016 04:14:10p.m.  
001E90A86883





República de Guatemala

Registro Civil de las Personas

Certificado de Nacimiento

El Infrascrito Registrador Civil de las Personas del Registro Nacional de las Personas del Municipio de Sibilia, Departamento de Quetzaltenango, CERTIFICA

que con fecha nueve de abril de mil novecientos noventa y uno, en la partida 79, folio 319 del libro 23, del Registro Civil del Municipio de Sibilia, Departamento de Quetzaltenango, quedó inscrito el nacimiento de:

1951387670905

Código Único de Identificación (CUI) No.

**Datos del inscrito**

- Keren Eugenia , Escobar Cifuentes -

Nombres y apellidos del inscrito

dos de marzo de mil novecientos noventa y uno

Fecha de nacimiento

Femenino

Guatemala, Quetzaltenango, Sibilia, Barrio La Libertad

Genero

País, Departamento, Municipio de nacimiento

**Datos de la madre**

- Hilda Eugenia , Cifuentes Mazariegos de Escobar -

Nombres y apellidos de la madre

Sibilia

Lugar de Origen

**Datos del padre**

- Jacobo Javier , Escobar Barrios -

Nombres y apellidos del padre

Sibilia

Lugar de Origen

**Observaciones**

RAZÓN: Según acta No. 22-91 Folios Números 130 al 132 del Libro No.2 de Reconocimiento de Hijos, la inscrita en la partida de fondo fue reconocida por el padre: Jacobo Javier Escobar Barrios, quedando en consecuencia con sus apellidos correctos así: KEREN EUGENIA ESCOBAR CIFUENTES. Conste. Sibilia 25/07/91. Sello y Firma Ilegible Registrador Civil.

-----ULTIMA LINEA-----

ID: 290000000678  
1 de 2

KESCOBAR290  
10/07/2013 02:04:35p.m.  
REG\_290\_015







Correlativo: I0000528930062016

VERIFICADOR: B1DD08D68618  
ID: 30400-257530

**Registro Civil de las Personas  
Certificado de Nacimiento**

El Infrascrito Registrador Civil de las Personas del Registro Nacional de las Personas del municipio de San Carlos Sija, departamento de Quetzaltenango,  
**CERTIFICA**  
que con fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, en la partida 2163, folio 463 del libro 94, del Registro Civil del Municipio de COATEPEQUE, Departamento de QUETZALTENANGO, quedó inscrito el nacimiento de:  
**- Adelaida , Pérez Mejía -**



**Datos del inscrito**

Nombres y apellidos del inscrito

2367079060920

Código Único de Identificación (CUI)

Diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y seis

Fecha de nacimiento

Guatemala, Quetzaltenango, Coatepeque

Lugar de nacimiento

Femenino

Género

**Datos de la madre**

- Francisca , Mejía Gómez de Pérez -

Nombres y apellidos de la madre

Fecha de nacimiento  
San Rafael Pacayá

Lugar de origen

**Datos del padre**

- Rafaél , Pérez Oxlañ -

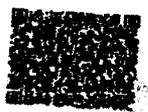
Nombres y apellidos del padre

Fecha de nacimiento  
San Juan El Horizonte

Lugar de origen

Fotografía  
no  
disponible

Fotografía  
no  
disponible



CB6FEA62B4AA61D9DAB08E6CD67A86D8617385F5



2227490830901  
30/06/2016 09:38:51  
001E90A88ACD





PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS 2,016 DEL INTITUTO MIXTO DE EDUCACION DIVERSIFICADA POR COOPERTIVA DE ENSEÑAMZA "SIBILIA"

**INGRESOS**

Subsidio anual, por parte del Ministerio de Educación 2,016	Q.	118,681.00
Subsidio anual por parte de la Municipalidad de Sibilia 2,016	Q.	15,000.00
Colegiatura de 87 Alumnos pagando c/u. Q.300.00	Q.	26,100.00
Inscripción de 93 Alumnos pagando cada uno Q.57.00	Q.	5,301.00
Operación Escuela de 111 Alumnos de Q.3.00 c/u. Ciclo Escolar 2,016	Q.	333.00
Bolsas de Estudio de 7 Alumnos Ciclo Escolar 2,016	Q.	6,300.00
<b>Total de ingresos del Ciclo Escolar 2,016</b>	<b>Q.</b>	<b>171,715.00</b>

**EGRESOS**

Pago de 15 Planillas a Personal Docente Administrativo y de Servicio	Q.	159,748.80
Pago de operación escuela de 111 Alumnos Ciclo escolar 2,016	Q.	333.00
Pago de Bolsa de Estudio de 7 alumnos	Q.	6,300.00

**GASTOS ADMINISTRATIVOS**

Compra de 14 pupitres a Q.150.00 c/u	Q.	2,100.00
Compra de accesorios de limpieza	Q.	1,000.00
Medicina para Botiquín	Q.	600.00
Compra de combustible para poder viajar a capacitaciones	Q.	300.00
Compra de papelería y útiles de oficina	Q.	1,301.00
<b>TOTAL DE LOS EGRESOS DEL CICLO ESCOLAR 2,016</b>	<b>Q.</b>	<b>171,682.80</b>

Saldo para Ciclo Escolar 2,017 Q. 32.20

**JUNTA DIRECTIVA DE PADRES DE FAMILIA 2,016**

  
Wilfrido Efraín Mazariegos López. Presidente

  
Eduvilia Elisabet Gramajo Aguilar. Vicepresidenta



  
Profa. Dilsa Ayme de León Alvarado. Secretaria

  
P.C Luis Alberto Paxtor Pérez. Tesorero



Prof. Hugo A. de León Salvatierra  
Vocal I

Profa. Keren E. Escobar Cifuentes.  
Vocal II

  
Adelaida Pérez Mejía  
Vocal III